



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 17 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 1.399.669/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto N° 137 de fecha 21 de febrero de 2005, las Resoluciones de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 33 de fecha 25 de abril de 2005 y sus modificatorias, y N° 14 de fecha 7 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 137/05 se estableció que los docentes enunciados en el mismo, deben aportar una alícuota diferencial del DOS POR CIENTO (2%) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo a la Ley N° 24.241 del entonces SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES (SIJP). Este aporte se aplica a las remuneraciones que se devengaron a partir del mes de mayo de 2005.

Que como consecuencia de ello, se creó el "Régimen Especial para Docentes", a fin de abonar a sus beneficiarios las diferencias entre el monto del haber otorgado en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y lo que le hubiere correspondido percibir en virtud de lo establecido en la Ley N° 24.016.

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 14/09 se ratificó el Acta de fecha 20 de abril de 2009, la cual aprueba el "Coeficiente de Variación Salarial Docente" y los alcances de su aplicación según la fecha de alta del beneficio otorgado al personal docente, a marzo de 1995 si fuera anterior y a la fecha de alta real, si esta fuera posterior, permitiendo así la recomposición del haber



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

previsional de cada uno de ellos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 137/05 y en tanto fuesen beneficiarios del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO, instituido por la Ley N° 26.425.

Que por el expediente citado en el Visto, la CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CTERA), solicita formalmente la necesidad de revisar la metodología acordada para la elaboración del "Coeficiente de Variación Salarial Docente", solicitando la convocatoria a la Comisión Técnica creada por el Acta Acuerdo Previsional N° 33 de fecha 2 de junio de 2006 y la suspensión transitoria de la aplicación de la movilidad especial docente.

Que la metodología de cálculo del "Coeficiente de Variación Salarial Docente" aprobada por resolución de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 14/09, presenta dificultades metodológicas de elaboración, lo que impide ponderar en forma homogénea la homologación de los cargos y las variables que componen los salarios de un universo completamente heterogéneo de docentes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 1° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y del artículo 5° del Decreto N° 137 de fecha 21 de febrero de 2005.

Por ello,



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

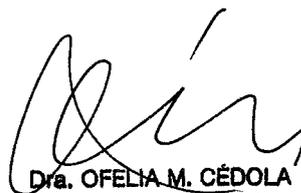
ARTICULO 1°.- Suspéndase provisoriamente la aplicación del "Coeficiente de Variación Salarial Docente" establecido por la Resolución de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 14/09

ARTICULO 2°.- En virtud de lo establecido por el artículo 1°, para los haberes devengados entre los meses de septiembre de 2010 a febrero de 2011 se aplicará, supletoriamente al "Coeficiente de Variación Salarial Docente", la movilidad del Régimen General.

ARTICULO 3°.- Convócase, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, a la Comisión Técnica creada por el Acta Acuerdo Previsional N° 33 de fecha 2 de junio de 2006 a fin de analizar las dificultades metodologicas de elaboración del "Coeficiente de Variación Salarial Docente" aprobado por Resolución de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL N° 14/09.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCION S.S.S N°



Dra. OFELIA M. CÉDOLA
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
M.T.E.y S.S.